



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0682-R-2022

Huancayo, 20 de enero 2022

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto el Oficio N° 0056-2022-DGA-UNCP, del 19 de enero del 2022, a través del cual el Director General de Administración solicita designación de la Comisión de adquisición del uniforme institucional y víveres para el personal docente y administrativo de la UNCP del año 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el derecho fundamental de toda persona es reconocido, en el Artículo 2°, inciso 17 de la Constitución Política del Perú, donde establece: "participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum";

Que, el artículo 3°, de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria, Ley N° 27927., establece "Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley.", además en el numeral 2, del mencionado artículo establece "El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública";

Que, los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria, Ley N° 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Que en su Artículo 2° establece "Para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, en su Artículo 8°, establece "El Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación", de forma complementaria en la misma ley, en su Artículo 9° establece "El ciudadano tiene el derecho de participar en los procesos de formulación presupuestal, fiscalización, ejecución y control de la gestión del Estado, mediante los mecanismos que la normatividad establezca".

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0682-R-2022

#### RESUELVE:

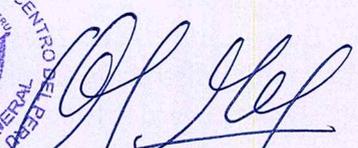
1° **DESIGNAR** la Comisión de Adquisiciones que llevará a cabo acciones de coordinación, apoyo y fiscalización en los procedimientos de selección para la Adquisición del Uniforme Institucional y Víveres para el personal Docente y Administrativo de la UNCP del año fiscal 2022, el mismo que estará integrado por:

- **Lic. María Nola Núñez Samaniego**  
Secretaria General del sindicato de docentes
- **TAP David Víctor Manuel Estrada - TAP Avilia Sebastiana Rivera Córdova**  
Representantes del Sindicato de Trabajadores Administrativos – UNCP
- **Rodolfo Bernedo Veliz**  
Presidente de la Asociación de Pensionistas – APUNCP
- **Econ. Cesar Orlando Canahualpa Tovar**  
Director General de Administración
- **Mg. Vilma Graciela Meza Melgarejo**  
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano
- **Lic. Katty Viviana Minaya Diaz**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento

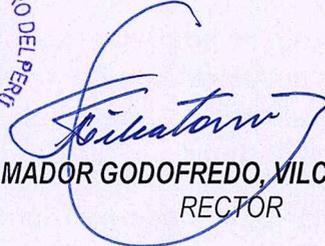
2° **ENGARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



  
**Abog. MICHAEL PALACIOS RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL



  
**Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**  
RECTOR